



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131 -2022-MPM/A

Moyobamba, 13 MAYO 2022

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 996-2021-MPM/A, de fecha 29 de diciembre de 2021; Memorando N°0234-2022-MPM/GM, de fecha 15 de mayo de 2022; proveído, de fecha 15 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones del alcalde de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas; concordante con el artículo 43° de la acotada ley señala de las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el literal d) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, precisa que son derechos de los servidores públicos de carrera, el “Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 períodos”;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 713, se consolida los Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, el mismo que en su Artículo 10°, señala que “El trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios” (...);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 996-2021-MPM/A, de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprueba el Rol de Vacaciones para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para el periodo 2022, tales como: Personal Nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Obreros Permanentes bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, contenido en el Anexo – “Rol de Vacaciones Periodo 2019”, el cual forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Memorando N°234-2022-MPM/GM, de fecha 15 de mayo de 2022, la Gerencia Municipal, informa a la Oficina de Gestión de las Personas suspender el Goce Físico de Vacaciones del trabajador JOSE ORLANDO DAVILA MORILLOS, el cual fue aprobado el año 2021, mediante Resolución de Alcaldía N° 996-2021-MPM/A, de fecha 29 de diciembre de 2021; el mismo que lo hará efectivo en el 16 al 29 de mayo del presente año, asimismo debiendo considerar el saldo de 07 días pendientes de años anteriores;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 431 -2022-MPM/A

Que, con proveído, de fecha 15 de mayo del 2022, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER, las Vacaciones por necesidad de servicio, del Servidor Municipal nombrado Sr. JOSE ORLANDO DAVILA MORILLOS, Asistente en la Gerencia Municipal, la cual le corresponde por cada año conforme a lo señalado por el Decreto Legislativo N° 276, el mismo que lo hará efectivo El 16 al 29 de mayo del presente año, asimismo debiendo incluir el saldo de 07 días pendientes de años anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Oficina de Gestión de las Personas, proceder de acuerdo a sus atribuciones conferidas por ley, para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución, a la parte interesada, Gerencia Municipal y demás áreas para su conocimiento y fines pertinentes, sin perjuicio de su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGIÓN SAN MARTÍN

SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE